

Asimismo, y conforme al apartado sexto del mismo artículo, se establece la necesidad de elaborar un anteproyecto con anterioridad a la licitación de una concesión de obra pública y someter el mismo a información pública, en aquellos casos como el presente, en el que se estima procedente la sustitución del estudio de viabilidad por el estudio de viabilidad económico-financiero al ser este suficiente, atendida la naturaleza y finalidad de la obra y cuantía de la inversión, todo ello conforme a la motivación expuesta en el informe propuesta de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, obrante en el expediente.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación,

HE RESUELTO

Primero

Someter el estudio de viabilidad económico-financiero y el anteproyecto de construcción y explotación de la obra relativa a la construcción de 1.308 viviendas, trasteros y garajes en UZP 2.04 desarrollo del Este "Los Berrocales" de Madrid, en alquiler mediante concesión de obra pública, al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo

Dar traslado del presente expediente al Ayuntamiento de Madrid para que emita su informe en el plazo de un mes.

Se podrá examinar el referido expediente en las dependencias de la Oficina de Vivienda (Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio), sita en la avenida de Asturias, número 28, de Madrid, en horario de nueve a catorce, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(03/36.878/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4745 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, del Director General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se somete a información pública el estudio de viabilidad económico-financiera y el anteproyecto de construcción y explotación de la obra de 982 viviendas, trasteros y garajes en el Plan Parcial "Los Ahijones" (Madrid), en alquiler mediante concesión de obra pública.*

La Comunidad de Madrid es titular de la parcela RSM-VP4 del Plan Parcial "Los Ahijones", de Madrid. La parcela de referencia está calificada por el planeamiento urbanístico como red supramunicipal de vivienda pública con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Conforme a la disposición adicional primera de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias relativas al patrimonio del suelo afecto a actuaciones urbanísticas y el de promoción pública de vivienda.

El artículo 112 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión una obra pública, la Administración concedente acordará la realización de un estudio de viabilidad de la misma y lo someterá a información pública por el plazo de un mes.

Asimismo, y conforme al apartado sexto del mismo artículo, se establece la necesidad de elaborar un anteproyecto con anterioridad a la licitación de una concesión de obra pública y someter el mismo

a información pública, en aquellos casos como el presente, en el que se estima procedente la sustitución del estudio de viabilidad por el estudio de viabilidad económico-financiera al ser este suficiente, atendida la naturaleza y finalidad de la obra y cuantía de la inversión, todo ello conforme a la motivación expuesta en el informe propuesta de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, obrante en el expediente.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

HE RESUELTO

Primero

Someter el estudio de viabilidad económico-financiera y el anteproyecto de construcción y explotación de la obra relativa a la construcción de 982 viviendas, trasteros y garajes en el Plan Parcial "Los Ahijones" (Madrid), en alquiler mediante concesión de obra pública, al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo

Dar traslado del presente expediente al Ayuntamiento de Madrid, para que emita su informe en el plazo de un mes.

Se podrá examinar el referido expediente en las dependencias de la Oficina de Vivienda (Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio), sita en la avenida de Asturias, número 28, de Madrid, en horario de nueve a catorce, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de diciembre de 2008.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(03/36.941/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4746 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, del Director General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se somete a información pública el estudio de viabilidad económico-financiera y el anteproyecto de construcción y explotación de la obra de 706 viviendas, trasteros y garaje en el Plan de Sectorización "Valenoso", de Boadilla del Monte (Madrid), en alquiler mediante concesión de obra pública.*

La Comunidad de Madrid es titular de las parcelas RM-11, RM-12 del Plan de Sectorización "Valenoso", de Boadilla del Monte (Madrid). Las parcelas de referencia están calificadas por el planeamiento urbanístico como red supramunicipal de vivienda pública con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Conforme a la disposición adicional primera de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias relativas al patrimonio del suelo afecto a actuaciones urbanísticas y el de promoción pública de vivienda.

El artículo 112 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión una obra pública, la Administración concedente acordará la realización de un estudio de viabilidad de la misma y lo someterá a información pública por el plazo de un mes.

Asimismo, y conforme al apartado sexto del mismo artículo, se establece la necesidad de elaborar un anteproyecto con anterioridad a la licitación de una concesión de obra pública y someter el mismo a información pública, en aquellos casos como el presente, en el que se estima procedente la sustitución del estudio de viabilidad por el estudio de viabilidad económico-financiera al ser este suficiente,

atendida la naturaleza y finalidad de la obra y cuantía de la inversión, todo ello conforme a la motivación expuesta en el informe propuesta de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, obrante en el expediente.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

HE RESUELTO

Primero

Someter el estudio de viabilidad económico-financiera y el anteproyecto de construcción y explotación de la obra relativa a la construcción de 706 viviendas, trasteros y garajes en el Plan de Sectorización "Valenoso", de Boadilla del Monte (Madrid), en alquiler mediante concesión de obra pública, al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo

Dar traslado del presente expediente al Ayuntamiento de Boadilla del Monte para que emita su informe en el plazo de un mes.

Se podrá examinar el referido expediente en las dependencias de la Oficina de Vivienda (Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio), sita en la avenida de Asturias, número 28, de Madrid, en horario de nueve a catorce, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de diciembre de 2008.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(03/36.942/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4747 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se hace público Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de noviembre de 2008, por el que se aprueba definitivamente el levantamiento del aplazamiento de la aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón en el Distrito Norte.*

Por el Consejo de Gobierno, con fecha 27 de noviembre de 2008, se adoptó, entre otros, Acuerdo, del siguiente tenor literal:

«1.º El Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón fue aprobado definitivamente el 14 de enero de 1999 por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. En el mismo se establecían distintas condiciones y ámbitos que fueron objeto de aplazamiento de la aprobación definitiva para la subsanación por el Ayuntamiento de Alcorcón de las deficiencias de que adolecían.

Con fecha 25 de marzo de 1999 el Consejo de Gobierno aprobó definitivamente algunos ámbitos y actuaciones señalados en el anterior Acuerdo, al haberse subsanado adecuadamente las deficiencias, dejando aplazados otros.

2.º El presente expediente tiene por objeto la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, mediante el levantamiento de los ámbitos que quedan aún aplazados, cuya delimitación está configurada en los epígrafes A)2, A)6 y E)6 del apartado IV del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de enero de 1999.

El ámbito total supone una superficie de 12.310.733 m² (1.231 Has). Está situado al Norte del término municipal de Alcorcón, entre las carreteras M-40 y M-50, ocupando todo el vacío existente entre los términos municipales de Villaviciosa de Odón, Boadilla del Monte y Madrid.

Los objetivos, parámetros y determinaciones urbanísticas básicas mantienen los que quedaron establecidos en el protocolo de intenciones suscrito entre la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de

Alcorcón, los propietarios del suelo y el Atlético de Madrid el 20 de enero de 2006, con las correcciones y matizaciones contempladas en la adenda firmada el 1 de octubre de 2007. Entre los aspectos más significativos hay que destacar los siguientes:

- El suelo afectado por el aplazamiento pasa a clasificarse como suelo urbanizable programado, a desarrollar con un único Plan Parcial, como Sector único y como un cuatrienio independiente, todo ello según terminología y modo de actuación establecido en la Ley 9/1995, legislación aplicable al presente expediente. El aprovechamiento unitario del Sector y de reparto será 0,4656 m² VPP/m² suelo y un coeficiente de edificabilidad bruta de 0,3933 m²/m²s, que supone un total de 4.841.811 m² edificables. El sistema de actuación será el de compensación.

En cumplimiento del convenio, entre objetivos propuestos, se pueden señalar los siguientes:

- Mantener una adecuada proporción entre usos residenciales y económicos con un reparto de usos en los porcentajes siguientes: 40 por 100 (1.936.724 m²) de edificabilidad residencial, 40 por 100 (1.936.724 m²) de edificabilidad de usos económicos y otros y 20 por 100 (968.362 m²) a definir en función del interés general y la demanda de mercado.
- Crear viviendas sujetas a régimen de protección en un 50 por 100 (12.000) de las 24.000 viviendas totales estimadas. De ellas un 50 por 100 (6.000) serán desarrolladas por el Ayuntamiento de Alcorcón con una superficie inferior a 110 m². El otro 50 por 100 (6.000) corresponderá a la modalidad de Viviendas con Protección Pública para jóvenes con opción de compra.
- Facilitar la implantación del uso deportivo para el Atlético de Madrid en una parcela de entre 120 y 140 Has, que cumpla una función estratégica en el desarrollo y proyección exterior del municipio, en la que se materializarán entre 55.000 y 90.000 m² edificables de uso deportivo privado y otros usos complementarios o coadyuvantes al mismo.
- Ceder los terrenos y costear las obras de ejecución del metro ligero en superficie desde Montepíncipe o Prado del Espino hasta Alcorcón Central, así como el del enlace con esta estación subterránea. También se cederán los terrenos y se costeará la ejecución de los enlaces viarios con arreglo a los informes del Ministerio de Fomento y de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Ejecutar por el futuro Plan Parcial, dentro del ámbito, las obras del viario central estructurante de la primera o segunda fase de la operación Campamento y su conexión con el mismo, de acuerdo con el informe de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Ejecutar por el futuro Plan Parcial, dentro del ámbito, las obras del viario central estructurante de la primera o segunda fase de la operación Campamento y su conexión con el mismo, de acuerdo con el informe de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Obtener cesiones de suelo con aprovechamiento lucrativo o su equivalente económico que supongan la participación de las Administraciones involucradas.
- Los propietarios contribuirán al coste de nuevas infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios en el Sector, por un montante adicional de 73.791.225 euros.

3.º En el presente expediente se han emitido los siguientes informes sectoriales:

Confederación Hidrográfica del Tajo de 6 de noviembre de 2007, cuyas deficiencias fueron subsanadas en el documento aprobado posteriormente por el Ayuntamiento, según consta en su informe de 15 de abril de 2008; Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento de 23 de noviembre de 2007 y el posterior confirmando la subsanación de deficiencias de 17 de septiembre de 2008; el informe de 4 de julio de 2008 de la dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento estableciendo condiciones que han sido incorporadas en el documento aprobado por el Ayuntamiento; informe de 11 de julio de 2008 del Ejército del Aire del Ministerio de Defensa informando favorablemente; informe de 29 de julio de 2008 de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territo-